



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

BIGORITO MARIO EDUARDO C/ ANDOLLO JUAN S/ EJECUCION DE SENTENCIA

Expte. N° SN-8568-2021

Agréguese la valuación fiscal actualizada.-

I. Al estado de autos, habiéndose actualizado los informes que prescribe el art. 568 del C.P.C.C. ordenados en fecha y asimismo, cumplida la diligencia de constatación allí dispuesta (v. presentaciones de fecha 18.9.23), corresponde de conformidad con lo solicitado proseguir con la venta forzada del bien (M.7077) la que debe adecuarse a la nueva normativa (Conf. art. 562 (texto s/ley 14238), Ac. 3.604/12 SCBA - reglamento para las subastas electrónicas - y Resoluciones SCBA 102/14, 1950/15 y 2-129/15) y por tanto, instrumentarse por medios electrónicos conforme a las nuevas pautas estipuladas seguidamente: En consecuencia, con citación de los acreedores hipotecarios y Señores Jueces embargantes e inhibientes -en caso de que los hubiere- (art. 569 CPCC), decretase la venta en pública subasta que se efectuará por medios electrónicos (Conf. art. 562 texto s/ley 14238, Ac. 3.604/12 SCBA - reglamento para las subastas electrónicas - y Resoluciones SCBA 102/14, 1950/15 y 2-129/15), del bien inmueble identificado como Circ. I, Sec. D, Mz. 331, pc. 15, partida inmobiliaria 35375-3, dominio inscripto en la matrícula 28.265, que surge del informe ajunto a la presentación de fecha 9.5.24 con base de \$747.674 (2/3 partes de la valuación fiscal vigente, art. 566 del CPCC), por intermedio del martillero propuesto Carlos Mauricio Benzina , quien compulsará las actuaciones e informará al Juzgado acerca de la efectiva concurrencia de los recaudos indicados en el art. 52, inc. a ap.5to. de la ley 10.973 (art. 34 inc. 5to. ap. b CPCC, art.52 inc. a, ap.15e inc. b, ap.11 ley 10.973) y procederá a registrarse como Martillero en la Seccional del Registro General de Subastas Judiciales que, en lo que corresponde a San Nicolás, se encuentra ubicado en calle Pellegrini N° 68 Planta Baja (arts. 6 a 20 del Ac.3604/12). II. Hágase saber que la retribución del martillero interviniente será del 3,5% del valor obtenido a cargo de cada parte, más los aportes

previsuales (10% sobre los honorarios) y se deberá depositar conjuntamente con el precio de la subasta (art. 562 y cctes. del C.P.C.C. y Anexo I Ac. 3604 y art. 54 ap. IV de la Ley 14.085). III. APERTURA DE CUENTA: Procédase a la apertura de la cuenta bancaria a los fines del depósito en garantía y su difusión en el portal de Subasta Judiciales Electrónicas (art.22, 3er. Párrafo, Ac.3604/12; Res. SCBA. 2069/12). IV. DIFUSION DE LA SUBASTA: a) Publicidad edictal: Cumplidos los recaudos de rigor precedentemente descriptos y efectuada por parte del Martillero propuesto del día y hora del inicio de la puja virtual -la que deberá ser aceptada por el Juzgado-, de conformidad con lo dispuesto por los arts.559, 560, 574 y 575 del CPCC se publicarán a continuación, edictos por el término de tres días en el Boletín Judicial y diario de la ciudad de San Nicolas "El Norte". Además de los datos exigidos por las normas citadas, deberá consignarse el número de cuenta judicial abierta a los fines de lo más abajo detallado. En la publicación se hará saber que el bien posee deudas Municipales y Provinciales a cargo de los titulares hasta la toma de posesión (cfme. Cámara Primera de Apelaciones Dptal., RSI-211-00, I 27-4-2000, JUBA B855723), sin perjuicio de darse intervención a la Fiscalía de Estado (art. 17 del Código Fiscal Edic. 2011). Hágase constar así mismo, que el bien se entregará **ocupado**. b) Propaganda adicional: no se admite la misma salvo que actor preste su conformidad (art. 575 in fine CPCC.). c) Publicidad virtual: Autorízase, como mecanismo de difusión de la subasta (complementario de la publicación edictal y de la propaganda adicional mencionadas y fijado el lapso de celebración de la subasta), la inclusión en la página WEB de la SCBA., de mayor información relacionada al acto. V. PARTICIPACION EN LA SUBASTA: Todo interesado en participar de la subasta deberá -ineludiblemente- en forma previa a la misma, registrarse como postor en la Seccional del Registro General de Subastas Judiciales que corresponda (arts.6 a 20 del Ac.3604/12), como asimismo, efectivizar antes de la puja virtual, el depósito en garantía que más abajo se consigna. Todo ello debe ser realizado al menos con una antelación de 3 días hábiles al inicio de la puja cibernética (art.562, 921, CPCC, arts.21 a 24, Ac.3604/12). En caso de pujar en comisión, deberá individualizar a su comitente, debiendo ambos estar previamente inscriptos en el RSJD (art. 582 del

CPCC y 21 3er. párr. Ac. 3604). En atención al precio de base fijado (\$747.674), hágase saber que los postulantes deberán depositar en garantía el cinco por ciento (5%) de dicho importe para ofertar válidamente en la condición de postores en la subasta, es decir, la suma de \$37.383,70 (art. 562 del C.P.C.C. y art. 22 del Anexo I Ac. 3604). El depósito será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática mediante oficio -a confeccionar en el Juzgado-, dirigido al Banco de depósitos judiciales, comunicando el listado de aquellos, para que desde allí se transfiera desde la cuenta de autos a la cuenta de cada uno de los mismos, dicho depósito (debiendo previamente contar para ello y en la sede del Juzgado, con las Actas -acompañadas a posteriori del cese de la puja- por el RGSJ, que informe todos aquellos que se acreditaron para participar en la subasta y no resultaron adjudicatarios, más Código de postor de cada uno y datos de su cuenta bancaria privada que debió indicar CBU -ver infra- y también con informe o reporte del Martillero de postores efectivamente intervinientes y máxima oferta de cada uno de ellos, el que identificará, por ejemplo, el adjudicatario al que no se le devolverá el depósito), salvo para aquellos que hubieran hecho reserva de postura, a los que les será devuelta sólo si lo piden (art.585 2do. Párrafo, CPCC; art.39, Ac.3604/12).

VI. CELEBRACION DE LA SUBASTA JUDICIAL: En lo atinente a la celebración del acto, esto es, desde el cumplimiento de los requisitos previos descriptos y alternativas desde la fecha y hora de inicio de la puja -a cargo del martillero interviniente- hasta el momento del cierre de la misma deberá estarse a lo dispuesto en los arts. 562 y 575 del CPCC y arts.2, 3, 26 in fine, 27, 28, 29, 30, 34, 35, 42, 43, 48 Ac. 3604/12.

VII. PAGO DEL PRECIO: El comprador deberá depositar, en la cuenta judicial, en el término de TRES días el saldo de la compra efectuada así como los honorarios y los aportes del martillero, contados a partir de la notificación que realiza el sistema de que resultó ganador.

VIII. ETAPAS POSTERIORES A LA SUBASTA: Dentro del plazo de tres días contados desde el cierre de la puja virtual, el Martillero deberá presentar en autos acta que de cuenta del resultado del remate, con los datos del vencedor y nómina o código de postores con mayor oferta realizada. Asimismo, en el mismo lapso, deberá rendir cuentas (art.579, CPCC; art.36, Ac.3604/12). Por su

parte, y también en el mismo lapso de tiempo, la Seccional del RGSJ que corresponda a la sede del Juzgado interviniente, deberá remitir informe conteniendo listado que vincule los datos personales de todos los postores acreditados a la subasta, con sus respectivos códigos -secretos- de postores y cuáles de éstos, efectuaron reserva de postura al momento de acreditarse en la subasta; en su caso, validaciones de los depósitos en garantía y/o comprobantes del pago de los mismos, a fin de proceder a su devolución como así también, evaluar las hipótesis previstas en relación al postor remiso (art.585, CPCC; art.37, Ac.3604/12).

IX. IMPUESTOS: Los impuestos, tasas y contribuciones que correspondan (provinciales y municipales) al bien subastado serán soportados con el precio de venta hasta la toma de posesión por parte del comprador (art. 2582 inc. "c" CCCN).

X. ACTA DE ADJUDICACION: Convócase a la sede del Juzgado al adjudicatario y al Martillero interviniente a la audiencia en presencia del Secretario, destinada a proceder a la confección del acta de adjudicación del bien subastado, la que se fijará una vez determinada la fecha de la subasta por el Martillero, fecha que deberá ser incluida sólo en la publicidad virtual ya ordenada y detallada (arts. 3 y 38 Ac.3604/12). En dicho acto el comprador deberá acompañar, D.N.I., el formulario de inscripción a la subasta, constancias del código de postor, del depósito de la compra, como del pago de los honorarios y aportes del martillero. También, en dicho acto deberá constituir domicilio legal.

XI. POSTOR REMISO: En caso de incumplimiento del pago del precio por parte del adquirente en la subasta, incurrirá éste en situación de postor remiso. En tan circunstancia, con el fin de evitar que fracase la subasta, se procederá a adjudicar el bien subastado al mejor de los postores siguientes, debiéndose estar para ello, a las alternativas previstas dentro del marco legal de referencia (art. 585, CPCC; arts.21, 40, Ac.3604/12).

COMUNIQUESE la subasta ordenada al Registro General de Subastas Judiciales dependiente de la Suprema Corte Provincial, una vez designado el Martillero y mediante nota electrónica de estilo. Se hace saber a las partes de autos, al Martillero designado y demás interesados, que a los fines de la subasta electrónica que se ordena, deberán ajustar su proceder conforme lo establecido en la Acordada y

Resoluciones de la SCBA citadas al inicio de este decreto.-

REFERENCIAS:

Funcionario Firmante: 09/08/2024 10:09:24 - MAGNI Esteban Luis - JUEZ



244600749008154456

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 - SAN NICOLAS

NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS

TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

Usuario conectado:	FAZEUILHE María Carolina - maria.fazeuilhe@pjba.gov.ar
Organismo:	JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3 - SAN NICOLAS
Carátula:	BIGORITO MARIO EDUARDO C/ ANDOLLO JUAN S/ EJECUCION DE SENTENCIA
Número de causa:	SN-8568-2021
Tipo de notificación:	SOLICITA / SE PROVEE
Destinatarios:	20138825052@CMA.NOTIFICACIONES, 23115475169@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR, MARIA.FAZEUILHE@PJBA.GOV.A
Fecha notificación:	30/5/2025
Alta o disponibilidad	27/5/2025 11:38:20
Firma digital:	Firma válida
Firmado y Notificado por:	MAGNI Esteban Luis. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 27/05/2025 11:38:19
Firmado por:	MAGNI Esteban Luis. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 27/05/2025 11:38:18

"BIGORITO MARIO EDUARDO C/ ANDOLLO JUAN S/ EJECUCION DE SENTENCIA".-

Expte. Nº SN-8568-2021.-

Hágase saber que en atención al precio de base fijado (\$373.837), los postulantes deberán depositar en garantía el cinco por ciento (5%) de dicho importe para ofertar válidamente en la condición de postores en la subasta, es decir, la suma de \$18.691,85 (art. 562 del C.P.C.C. y art. 22 del Anexo I Ac. 3604).

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: AF98JP3K



244600749008594054

Datos del Expediente

Carátula: BIGORITO MARIO EDUARDO C/ ANDOLLO JUAN S/ EJECUCION DE SENTENCIA

Fecha inicio: 23/09/2021 **N° de Receptoría:** SN - 8568 - 2021 **N° de Expediente:** SN - 8568 - 2021

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 07/07/2025 - Trámite: FECHA DE SUBASTA / SE PROVEE - (FIRMADO)

[Anterior](#) 07/07/2025 10:21:40 - FECHA DE SUBASTA / SE PROVEE

REFERENCIAS

Despachado en FECHA DE SUBASTA - PROPONE (251700749008654638)

Domicilio Electrónico de la Causa 20138825052@CMA.NOTIFICACIONES

Domicilio Electrónico de la Causa 23115475169@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

Funcionario Firmante 07/07/2025 10:21:39 - PRAT Hernan Victor - JUEZ

Trámite Despachado [FECHA DE SUBASTA - PROPONE \(246600749008649451\)](#)

-- NOTIFICACION ELECTRONICA

Fecha de Libramiento: 07/07/2025 10:21:41

Fecha de Notificación 08/07/2025 00:00:00

Notificado por SN\hprat

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

Téngase presente y acéptase los días y horas propuestos por el martillero interviniente tanto para la fecha de inicio **01.09.2025** a las 11:00 hs- como de finalización -el día **12.09.2025** a las 11:00hs- para la realización de la subasta, así como la fijada para la revisión del inmueble -el día **25.8.2025** de 10:00 a 12:00 hs.-

Desígnase audiencia para el día **10.10.2025** a las 10,30 horas a la que deberán presentarse el martillero y el adjudicatario en la sede de este Juzgado, a fin de proceder al labrado del acta pertinente al adjudicatario comprador en la subasta electrónica (art.38 del cuerdo SCBA N° 3604/12).

Y como supletoria para el día **24.10.2025** a las 10,30 hs (Resolución SCBA N°2129/2015, punto XII), fechas que se publicarán por el término de tres días por edictos en el Boletín Judicial y diario El Norte de San Nicolás.

Sin perjuicio de ello, hágase saber que deberá efectuar la publicación virtual del bien a subastar en el Portal de Subastas Judiciales Electrónicas - como mínimo con una antelación no menor a diez días hábiles al comienzo del lapso de celebración de la subasta judicial (art. 4 Ac. 3604).

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



PRAT Hernan Victor
JUEZ

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^